SCI-1717-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla

Rector

Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente

Directorio de la Asamblea Institucional Representativa

M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora Oficina de Comunicación y Mercadeo

Comunidad Institucional

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora

Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3195, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2020.

Informe del Consejo Institucional sobre el cumplimiento de Políticas Generales por parte de la Rectoría y sus Órganos Ejecutivos,

correspondiente al periodo 2019

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

- **1.** El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), establece entre otras funciones del Consejo Institucional, las siguientes:
 - "a. Orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto y presentar anualmente a la Asamblea Institucional Representativa el informe respectivo, con el fin de que esta evalúe en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos, han contribuido al cumplimiento de esas Políticas.
 - b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

2. El Reglamento del Consejo Institucional en su artículo 29, reza:

"El Consejo Institucional presentará ante la Asamblea Institucional Representativa, en la primera sesión ordinaria de cada año, un informe anual sobre el cumplimiento de las políticas generales por parte del Rector y sus órganos ejecutivos, elaborado en conjunto por los coordinadores de las comisiones permanentes del órgano."

Sesión Ordinaria No. 3195, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2020 Página 2

3. El Estatuto Orgánico del ITCR en el artículo 96, señala:

"Las Políticas Institucionales estarán constituidas por Políticas Generales y Políticas Específicas:

- a. Las Políticas Generales serán aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa y constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional
- b. Los procedimientos utilizados para aprobar, modificar o eliminar las Políticas Generales del Instituto, serán definidos por la Asamblea Institucional Representativa, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.
- c. Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional, según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.
- d. La metodología de planificación y el cronograma de trabajo requerido para formular y aprobar las Políticas Institucionales serán definidos por el Consejo de Planificación Institucional."
- 4. El artículo 99 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

"El Consejo Institucional deberá aprobar anualmente las Políticas Específicas que deben usarse para orientar la elaboración y la ejecución de los Planes anuales operativos del Instituto.

Igualmente, el Consejo Institucional deberá aprobar los ajustes que corresponda a las políticas específicas cada vez que la Asamblea Institucional Representativa apruebe nuevas políticas generales o modifique las existentes."

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el memorando DAIR-011-2020, con fecha de recibido 14 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 517-2020 del DAIR, celebrada el jueves 13 de febrero, artículo 6. El acuerdo dice:

...

RESULTANDO QUE:

- A. El Directorio de la AIR, en la Sesión Ordinaria 513-2019, celebrada el jueves 14 de noviembre del 2019, aprobó el cronograma para la Sesión Ordinaria AIR 98-2020.
- B. El Directorio concederá un espacio para que los asambleístas formulen preguntas sobre el informe que rinde el Consejo Institucional.
- C. En el acta de la sesión se incorpora un resumen ejecutivo del informe que rinda el Consejo Institucional.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA

Sesión Ordinaria No. 3195, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2020 Página 3

- 1. Informar al señor Presidente del Consejo Institucional que el martes 21 de abril del 2020, se debe publicar en el sitio web institucional el informe anual que evalúa en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos han contribuido al cumplimiento de las Políticas Generales del Instituto, el cual es responsabilidad del Consejo Institucional. ..."
- **6.** En la sesión ordinaria DAIR-528-2020, celebrada el 11 de junio del 2020, el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa acordó:
 - 1. Cancelar la Sesión Ordinaria de la Asamblea Institucional Representativa correspondiente al I semestre 2020.
 - 2. Reprogramar de acuerdo al contexto país e institucional la sesión AIR 98-2020.
 - 3. Reprogramar y comunicar oportunamente las fechas del nuevo cronograma de la sesión AIR 98-2020.
 - Seguir trabajando con aquellas actividades contempladas en el cronograma de la sesión AIR-98-2020, que puedan ser desarrolladas por medio del teletrabajo.
- 7. En la Sesión Extraordinaria DAIR-541-2020, del jueves 12 de noviembre del 2020, artículo 1, el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa acordó:
 - Cancelar la Sesión Ordinaria de la Asamblea Institucional Representativa correspondiente al II semestre 2020.
 - Reprogramar de acuerdo con el contexto país e institucional la sesión AIR 98-2021 y comunicar oportunamente las fechas del cronograma de la sesión.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Mediante oficios SCI-078-2020 del 06 de febrero de 2020 y SCI-441-2020 del 18 de mayo de 2020, la Comisión de Planificación y Administración solicitó a la Oficina de Planificación Institucional, el suministro de información relacionada a las metas del PAO 2019, entre otros, su vinculación con las Políticas Generales y Específicas, porcentaje de cumplimiento y asignación presupuestaria, con el fin de contar con mayores insumos para la elaboración del informe de cita.
- 2. En oficios OPI-038-2020 del 21 de febrero de 2020 y OPI-144-2020 del 26 de mayo de 2020, suscritos por el MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, se remitió a la Comisión de Planificación y Administración el detalle de las metas 2019, con la respectiva ejecución física y

Sesión Ordinaria No. 3195, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2020 Página 4

presupuestaria, además se adjuntó la evaluación al 31 de diciembre de 2019, donde se visualizan las observaciones y resultados relevantes que evidencian los resultados indicados por las dependencias responsables de cada una de ellas, con respecto a las Políticas Generales y Específicas.

- 3. La MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, miembro de este Consejo Institucional y la MAE. Maritza Agüero González, Profesional en Administración del Consejo Institucional, revisaron, analizaron y sintetizaron la información proporcionada por la Oficina de Planificación Institucional en los oficios OPI-038-2020 y OPI-144-2020, procediendo a elaborar el Informe anual 2019 que evalúa en qué medida las acciones realizadas por la Rectoría y sus órganos ejecutivos han contribuido al cumplimiento de las Políticas Generales del Instituto. Este informe fue circulado a los miembros del Consejo Institucional en el mes de octubre del 2020.
- 4. Dado que las dos Sesiones Ordinarias de la Asamblea Institucional Representativa correspondientes al primer y segundo semestre de 2020, fueron canceladas por efecto de la pandemia por COVID-19, no siendo posible la exposición del Informe Anual 2019 que debía realizar el Consejo Institucional, la Comisión de Planificación y Administración acordó en su reunión No. 902-2020, celebrada el 03 de diciembre 2020, recomendar al Pleno del Consejo Institucional, que el informe sea aprobado, remitido al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y puesto en conocimiento de la Comunidad Institucional.

SE ACUERDA:

- **a.** Aprobar el "Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR, correspondiente al periodo 2019" adjunto a este acuerdo.
- **b.** Remitir al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa el "Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR, correspondiente al periodo 2019".
- c. Hacer del conocimiento de la Comunidad Institucional el "Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR, correspondiente al periodo 2019".
- **d.** Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, organizar un espacio de foro, con el fin de exponer a la Comunidad Institucional el "Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR, correspondiente al periodo 2019".
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Sesión Ordinaria No. 3195, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2020 Página 5



f	Comunicar	ACUERDO FIRME.
1.	COHIUHICAL	ACUENDO FINIME.

PALABRAS CLAVE: Informe - Fiscalización - Cumplimiento - Políticas Generales del ITCR-2019 - AIR

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico

ars